

ACTUACIONES DE FOMENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN EXTREMADURA. LÍNEA 3

[Bases Reguladoras](#)

[Resolución de Convocatoria Línea 3](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Regional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Pyme, Autónomos
Régimen de la convocatoria:	Ayuda directa	Régimen de mínimos:	NO
Tipología del proyecto:	Innovación	Estado:	Apertura: 18/11/2020 Cierre: 17/05/2021

OBJETO

Fomento de las energías renovables con la finalidad de conseguir una diversificación del consumo de energía, optimizando con ello la eficiencia energética, y potenciando el uso de dichas instalaciones.

BENEFICIARIOS

Podrán optar a esta línea 3 de ayudas las empresas privadas y sus agrupaciones, respecto a los establecimientos o emplazamientos donde realicen su actividad empresarial, siempre que adopten alguna de las siguientes formas jurídicas: empresarios individuales (autónomos), sociedades anónimas, sociedades limitadas, sociedades cooperativas, sociedades agrarias de transformación y sociedades civiles con personalidad jurídica, así como los proveedores de servicios energéticos y las comunidades de bienes

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Modalidad A. INSTALACIONES TÉRMICAS QUE UTILICEN BIOMASA COMO COMBUSTIBLE Y SUSTITUCIÓN DE QUEMADORES DE COMBUSTIBLES FÓSILES POR QUEMADORES DE BIOMASA.

Modalidad B. INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS DE BAJA TEMPERATURA.

Modalidad C. INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS Y MIXTAS FOTOVOLTAICA-EÓLICA

Modalidad D. INSTALACIONES DE DIGESTIÓN ANAEROBIA PARA EL APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE RESIDUOS BIODEGRADABLES, PARA LA PRODUCCIÓN DE SOLO CALOR, O CALOR Y ELECTRICIDAD

Modalidad E. INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS DE CONCENTRACIÓN DE MEDIA TEMPERATURA PARA APLICACIONES INDUSTRIALES

Modalidad F. INSTALACIONES DE GEOTERMIA

Modalidad G. INSTALACIONES DE AEROTERMIA E HIDROTERMIA.

CUANTÍA DE LA AYUDA

Modalidad A. El porcentaje de ayuda es del 55%. La cuantía máxima de ayuda que podrá recibir un mismo beneficiario en esta convocatoria será de 300.000 euros.

Modalidad B. El porcentaje de ayuda es del 55%. La cuantía máxima de ayuda que podrá recibir un mismo beneficiario en esta convocatoria será de 80.000 euros.

Modalidad C. El porcentaje de ayuda es del 55%. La cuantía máxima de ayuda que podrá recibir un mismo beneficiario en esta convocatoria será de 60.000 euros.

Modalidad D. El porcentaje de ayuda es del 55%. La cuantía máxima de ayuda que podrá recibir un mismo beneficiario en esta convocatoria será de 412.500 euros.



Modalidad E. El porcentaje de ayuda es del 55 %. La cuantía máxima de ayuda que podrá recibir un mismo beneficiario en esta convocatoria será de 412.500 euros.

Modalidad F. El porcentaje de ayuda es del 55% para el resto de beneficiarios. La cuantía máxima de ayuda que podrá recibir un mismo beneficiario en esta convocatoria será de 340.000 euros.

Modalidad G. El porcentaje de ayuda es del 55% . La cuantía máxima de ayuda que podrá recibir un mismo beneficiario en esta convocatoria será de 340.000 euros.

La cuantía máxima de ayuda que podrá recibir un mismo beneficiario en esta convocatoria es de 750.000€.

PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución y del extracto de la misma a que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el Diario Oficial de Extremadura.

ÓRGANO EMISOR

Junta de Extremadura, Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad. Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación a la I+D+i

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.